PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025.

**CGPR-SDHT-INT-025-2025.**

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**
Att. Arq. Laura Orduña.
Apoyo a la Supervisión.
Subdirección de Operaciones.
Ciudad.

**REF:** Contrato de Interventoría No.1751 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE VIVIENDA RURAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT"

**ASUNTO:** APROBACIÓN PLAN SOCIAL.

Cordial saludo:

En nuestra condición de Interventoría del contrato de la referencia en mención y para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, en el presente oficio se remite la APROBACIÓN del Plan Social enviado por contratista, por medio de oficio No. UT-SDHTR-019-25, donde se encuentra acorde a las recomendaciones dadas, copia del cual se adjunta al presente junto con los anexos correspondientes.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención.

Saludos cordiales,

**Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.**
Representante Legal.
**PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**ANEXO:** Lo anunciado
c.c. archivo.

# ANEXOS:

1. OFICIO NO. UT-SDHTR-019-25 (Contratista).
2. PLAN SOCIAL.

UT-SDHTR-019-25

Bogotá, D.C, 19 de febrero de 2025

Señores
**PRAN CONSTRUCCION SAS**
**Ing. Ricardo Poveda Álvarez**
**NIT: 900.535.486**
Ciudad;
Bogotá D.C

**Referencia:** CONTRATO NO. 1726-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT."

**Asunto: RESPUESTA COMUNICADO CGPR-SDHT-INT-013-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir el Plan de Gestión Social en versión 1, el cual subsana las observaciones requeridas por parte del componente social de interventoría, remitidas mediante comunicado CGPR-SDHT-INT-013-2025 "OBSERVACIONES AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL VERSIÓN 0." Del 18 de febrero de 2025.

Sin otro particular,

SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO
Firmado digitalmente por SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO
Fecha: 2025.02.19 11:27:53 -05'00'

**Ing. Salvador D. Montes C.**
Representante Legal
Unión Temporal SDHT Rural
NIT: 901.900.929-7

# PLAN DE GESTIÓN SOCIAL
# "PGS"

## "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT"

**UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL.**

**2025**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 19/02/2025 | Paola Andrea Mojica Barrera | Sandra Cecilia Bados Burbano | Nataly Cortés Rojas |
| **V** | **Fecha** | **Elaborado (Profesional Social)** | **Revisado (Directora de Obra)** | **Aprobado (Profesional Social-Interventoría)** |

| **CONTROL DE CAMBIOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** | **QUIEN SOLICITÓ** |
| 1 | 19/02/2025 | Versión 1 Documento, subsanado observaciones de interventoría | Nataly Cortés Rojas Profesional Social - Interventoría |
| | | | |
| | | | |

TABLA DE CONTENIDO

**1. INTRODUCCIÓN ..... 5**

**2. MARCO LEGAL ..... 6**

**3. JUSTIFICACIÓN ..... 9**

**4. OBJETIVOS ..... 10**

a. OBJETIVO GENERAL ..... 10

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 10

**5. GENERALIDADES DEL CONTRATO ..... 10**

**6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA ..... 11**

**7. FASES DE EJECUCIÓN ..... 16**

7.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ..... 16

7.2 FASE DE VALIDACIÓN ..... 17

7.2.1 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL ..... 17

7.2.2 REUNIÓN SOCIALIZACIÓN DE INICIO ..... 17

7.2.3 VISITAS DE VALIDACIÓN ..... 19

7.2.4 CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN ..... 19

7.2.5 ACTAS DE VECINDAD ..... 20

7.3 FASE - EJECUCIÓN DE OBRA ..... 20

7.3.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD ..... 21

3222308120 ..... 22

7.3.1.1 Recepción De PQRS ..... 22

3222308120 ..... 23

7.3.2 PROGRAMA DE DIVULGACIÓN A LA COMUNIDAD ..... 24

7.3.2.1 Valla informativa ..... 24

7.4 APERTURA DE OBRA ..... 25

7.4.1 SEGUIMIENTO DE OBRA ..... 26

7.5 FASE CIERRE DEL PROYECTO ..... 26

7.5.1 HISTORIAS DE VIDA ..... 26
7.5.2 VISITAS DE CIERRE ..... 28
7.5.3 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN ..... 28
7.5.4 PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD ..... 29
7.5.5 SEGUIMIENTOS A ACTIVIDADES ..... 29
7.5.5.1 Comités sociales e integrales de obra ..... 29
7.5.5.2 Informe Semanal ..... 29
7.5.5.3 Informe Mensual ..... 30
7.5.5.4 Informe Final ..... 30
7.5.5.5 Análisis de Impacto Social ..... 30
8. CONCLUSIONES ..... 30
9. BIBLIOGRAFÍA ..... 31

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Hábitat tiene como objeto formular políticas de gestión del territorio urbano y rural que permita aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, en cumplimiento de esto, adjudicó mediante licitación pública el contrato 1726-2024 el cual será ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL cuyo objeto es "*Contratar La Ejecución De Las Obras Para Vivienda Nueva Rural En Los Territorios Priorizados Por La Secretaría Distrital Del Hábitat"*

El Plan de Gestión Social (PGS), es un instrumento de gestión sistemática, continua, ordenada e integral que consolida los programas, proyectos y acciones que desarrolla un conjunto de actividades interinstitucionales y comunitarias que generen posibles transformaciones y perspectivas en el entorno ambiental, social y económico de los integrantes de una comunidad, forjados a través de la ejecución de un determinado proyecto, en este caso de viviendas nuevas en zonas rurales.

Con el siguiente Plan De Gestión Social se pretende, desde el contratista ejecutor UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL (UT SDHT RURAL), dar cumplimiento oportuno a los requerimientos estipulados en el componente social, en convenio entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el contratista de obra en mención, en el cual se plantea las metodologías, estrategias, procedimientos y actividades a ejecutar por parte del área social en el marco del contrato 1726 de 2024, por lo cual tiene como propósito ser un mecanismo de participación ciudadana y control social implementados en la búsqueda de prevenir, minimizar, controlar y/o compensar los impactos que se puedan presentar en la ejecución de las obras.

Así mismo este documento permite dar cumplimiento a los objetivos propuestos en cada una de las etapas determinadas conforme a lo establecido en el anexo técnico de obra para la prestación del servicio y/o entrega del bien, establecido por la Secretaría Distrital de Hábitat. Conforme a lo anterior se relaciona las siguientes fases*:*

*Ilustración 1 Fases de Ejecución*




## 2. MARCO LEGAL

La Unión Temporal SDHT Rural, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales trabaja acorde con la normatividad vigente y aplicable para efectos del presente documento, a continuación, se relaciona la normatividad aplicable:

- **Constitución política de Colombia, Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

- **Constitución política de Colombia Artículo 51.** señala que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

- **Constitución política de Colombia Artículo 40**. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

- **Acuerdo distrital 927 de 2024** "*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura",* es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad que busca mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. En este sentido, el artículo 14.9. del citado Acuerdo plantea el programa 31 denominado "Acceso Equitativo de Vivienda

Urbana y Rural.", el cual busca atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, considerando los residentes de las localidades de Usme y Sumapaz, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible. Se avanzará en la gestión pública que favorezca la habilitación de suelo para la construcción de vivienda en el Distrito Capital, a través de las labores para facilitar la articulación de los sectores públicos y privados relacionados con la construcción de infraestructura pública y la construcción de soluciones habitacionales.

- **Decreto 145 de 2021, artículo modificado por el artículo 4° del Decreto 241 del 2022, podrán ser beneficiarios del subsidio quienes:**

  - La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
  - El predio debe contar con la posibilidad de acceder al agua para consumo humano y doméstico, acorde con las normas legales y a las reglamentarias.

  - El predio debe localizarse en zonas urbanizables o aptas para la ocupación y el desarrollo urbano de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", las normas que lo reglamenten modifiquen o adicionen y/o en aquellos territorios definidos con anterioridad por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la normatividad que se encontraba vigente.

  - Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término señalado en la respectiva sanción."

- **Resolución 586 del 01 de septiembre de 2021** "***Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio",*** **modificada parcialmente por la Resolución 770 del 2021 "(…) Artículo 10.** Requisitos para ser beneficiarios de los Subsidios Distritales de Vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural. Los requisitos para ser beneficiarios de los Subsidios Distritales de Vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural corresponden a los establecidos en

el Decreto Distrital 145 de 2021, con los criterios de focalización definidos en el presente reglamento, según la modalidad de subsidio.

**Artículo 13.** Determinación de avalúo catastral o concepto de valor para efectos del subsidio. Para efectos de verificar el avalúo catastral o el concepto de valor de la unidad habitacional objeto de intervención en el marco del subsidio se tendrá en cuenta que sea igual o inferior al límite legal establecido para la vivienda de interés social, según la normatividad vigente. (…)"

- **Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto 555 de 2021**, en el título II, artículo 6, Modelo de Ocupación Territorial y como lo establece la ley 388 de 1997, el POT debe definir el modelo de ocupación del territorio y dentro de sus componentes establecer la clasificación del suelo rural, urbano y de expansión. De igual forma, partiendo del artículo 12 del mismo Plan se define que "el suelo rural está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas". A partir de ello, el plan definió las tres clasificaciones de suelo, 1) suelo urbano con un área aproximada de 37.075 hectáreas que representa el 23 % del suelo Distrital, 2) suelo de expansión con 2.331 hectáreas y representa el 1 % del territorio y 3) suelo rural con 124.231 hectáreas, es el suelo de mayor extensión y representa el 76 % de Bogotá.

- **Ley 1537 de 2012** ***"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones",*** propende por la articulación de las políticas y programas de vivienda desarrollados por la Nación y las entidades territoriales, a través del reconocimiento de las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos.

- **Ley 2079 del 2021 artículo 4** establece "(…) Las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana y rural, así como la aplicación de un enfoque diferencial y territorial a favor de los grupos poblacionales que por sus características sociales, étnicas, culturales, económicas, ecológicas o de género requieran de un reconocimiento especial. (…)

- **Ley 2079 de 2021** ***"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones",*** establece que las actuaciones de las entidades que tengan a su cargo actividades relacionadas con la formulación y ejecución de la política pública de vivienda y hábitat deben observar, entre otros, el principio de "enfoque diferencial" para lo cual "Las políticas públicas en materia de vivienda se formularán y ejecutarán mediante la promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado.", por lo que, el presente reglamento operativo deberá atender y dar cuenta de las particularidades de las formas de ocupación, tenencia y propiedad que se dan en el suelo rural de la ciudad.

- **Decreto 145 de 2021** ***"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones",*** definió las modalidades de subsidio de vivienda para suelos urbano y rural de la ciudad. Para el caso de la modalidad propuesta para la ruralidad se determinó, así: **"Artículo 25.** Tipos de intervención en la modalidad de vivienda rural. El subsidio distrital de vivienda rural se implementará mediante diferentes tipos de intervención para la obtención o mejoramiento de una solución habitacional, que permita la satisfacción de necesidades habitacionales, en reconocimiento al derecho a la vivienda digna; donde se garantice la salubridad, el saneamiento básico, la calidad estructural y se promueva la productividad y sostenibilidad.

## 3. JUSTIFICACIÓN

El plan de gestión social del contrato pretende orientar al profesional social en ejercicio de sus funciones, además de que permite vincula a la población beneficiaria del proyecto en la construcción de vivienda nueva en los territorios de Usme y Sumapaz en la ciudad de Bogotá.

La apropiación e identificación de las comunidades ubicadas en el territorio son punto clave para el funcionamiento de la gestión social que se plantea, por ende, es primordial la interacción con los actores sociales de la zona realizando un acercamiento en campo, en donde se pueda tener testimonio de la ciudadanía y obtener una fuente de validación y verificación de la información además de la construcción de lazos de comunicación efectivos.

La intervención social permitirá la participación activa de los beneficiarios por medio del ejercicio preventivo donde se ejecutarán acciones de planificación, seguimiento, monitoreo de las situaciones problema, previniendo así los impactos derivados de la intervención, donde a través de la creación del punto de atención a la comunidad se busca tener contacto directo con la ciudadanía.

Así mismo, una apropiación del enfoque diferencial y de género a través de la implementación de acciones que promuevan relaciones más equitativas y justas entre hombres y mujeres, eliminando todo tipo de desigualdad violencia o exclusión.

## 4. OBJETIVOS

### a. OBJETIVO GENERAL

- Implementar las medidas de manejo a través de estrategias para prevenir los impactos negativos y de esta manera potenciar u optimizarlos impactos positivos, que se puedan generar a las familias debido a la ejecución del proyecto de vivienda nueva.

### b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socializar a los beneficiarios, el alcance del proyecto, teniendo en cuenta sus aspectos positivos, sus limitaciones y aportes por cada vivienda construida.

- Involucrar a las familias dentro del proceso de sostenibilidad de las mejoras realizadas, con el fin de que hagan uso adecuado de los espacios intervenidos

- Dirimir los conflictos que se puedan presentar con las familias beneficiarias y la comunidad aledaña al área de ejecución del proyecto por los posibles impactos; garantizando que todas los (PQRSF) presentadas, sean atendidas de manera adecuada y oportuna.

- Garantizar el uso de los canales de atención para dar respuesta oportuna a las inquietudes de los beneficiarios y propender por el bienestar de la comunidad.

## 5. GENERALIDADES DEL CONTRATO

*Tabla 1 Generalidades del Contrato*

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | Secretaría Distrital del Hábitat |
| **CONTRATISTA** | UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL |
| **No. CONTRATO** | 1726 del 2024 |
| **OBJETO** | "Contratar La Ejecución De Las Obras Para Vivienda Nueva Rural En Los Territorios Priorizados Por La secretaria Distrital Del Hábitat" |
| **TIEMPO DE EJECUCIÓN** | Cuatro (4) meses |
| **PROFESIONAL SOCIAL** | Paola Andrea Mojica Barrera |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 962.848.140 |
| **FIRMA INTERVENTORÍA** | PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S |
| **No. CONTRATO** | 1751 del 2024 |
| **OBJETO** | "Realizar la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica de la Ejecución de las Obras de Vivienda Nueva Rural en los Territorios Priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat." |
| **PROFESIONAL SOCIAL** | Nataly Cortés Rojas |

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El proyecto se ejecutará en (2) localidades simultáneamente de la siguiente manera:

### 6.1 Localidad de Usme

*Ilustración 2 Mapa Localidad de Usme*




| | |
|---|---|
| **Extensión** | 21.506,7 (ha) |
| Urbana | 2.104,6 (ha) |
| Rural | 18.500,1 (ha) |
| Expansión | 901,9 |
| **Población 2021**: | 395.760 hab. |
| Urbana | 386396 |
| Rural | 9364 |
| **Pobreza Monetaria** | |
| Usme 2017 | 33,8% |
| Bogotá 2021 | 35,8% |
| **Pobreza Multidimensional** | |
| Usme 2021 | 12,8% |
| Bogotá 2021 | 5,7% |

*Fuente: Estudios previos*

La localidad de Usme es la número 5 de la capital. Limita al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe y Tunjuelito; al sur con la localidad de Sumapaz; al oriente con los municipios de Ubaque y Chipaque y al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Pasca.

Usme rural se encuentra dentro de la cuenca alta del Río Tunjuelo y las subcuencas de los principales ríos y quebradas de la localidad que atraviesan el área urbana y rural: el Río Tunjuelo, que con sus aguas riega toda la parte occidental de la localidad, hasta llegar a la localidad de Tunjuelito, Usme cuenta con un área rural que está compuesta por 14: veredas Agualinda – Chiguaza, Corinto, el Destino, Olarte, Hato, Arrayanes, Curubital, las Margaritas, Unión, Uval, Requilina, Andes, Soches y Chisacá.

La ejecución del proyecto en la localidad de Usme se desarrollará en (2) veredas, Agualinda-Chiguaza y Olarte.

- **Vereda Agualinda Chiguaza:** El origen del nombre de esta vereda, se debe a dos razones principales, una rescatando el nombre de una antigua vereda llamada Agualinda que abarcaba los territorios de las actuales Agualinda Chiguaza y Olarte, y el resto debido a la quebrada Chiguaza que recorre la vereda. Esta vereda tiene un pequeño centro poblado en el cual tiene el paradero de una de las empresas de transporte público que llegan a Usme Centro. La primaria y secundaria son los principales niveles educativos alcanzados por la población de la vereda.

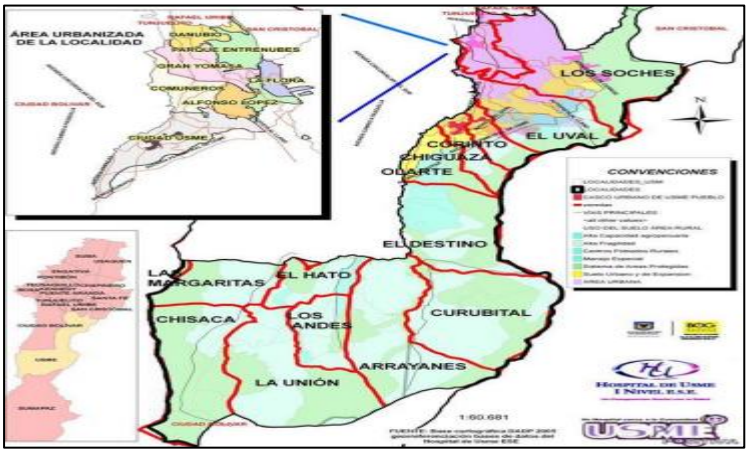
- **Vereda Olarte:** El nombre de la vereda está relacionado con la construcción de la estación del tren y el señor Vicente Olarte Camacho, quien era dueño de la empresa perteneciente a la ruta del ferrocarril del sur que funcionó desde 1914 hasta 1935. La construcción de la represa La Regadera, trajo consigo la pavimentación de la carretera principal, antigua vía del tren y camino de herradura. La estación albergó la primera escuela de la vereda alrededor del año 1952 hasta 1955. Posteriormente, gracias a la donación del terreno por el presidente de la junta el señor Alfonso Bernal, sumado a los esfuerzos de la comunidad, quienes por medio de actividades conjuntas para reunir dinero -como bazares y rifas- compraron materiales de construcción y con su mano de obra levantaron la edificación en 1967. Hoy en día continúa siendo la sede única del Centro Educativo Distrital Rural Olarte (CEDRO).

Predios a intervenir en la localidad de Usme:

*Tabla 2 Predios Localidad de Usme*

| N. | VEREDA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Olarte | El Condor Lote 11 |
| 2 | Olarte | El Condor Lote 11 #1 |

*Ilustración 3 Mapa Veredal Localidad de Usme*




*Fuente: Hospital de Usme 2010*

## 6.2 Localidad de Sumapaz

La localidad 20 de Sumapaz situada en el sur del Distrito Capital, fue creada como Alcaldía Menor Rural de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1986, que a su vez le fijó límites:

*Ilustración 4 Mapa Localidad de Sumapaz*



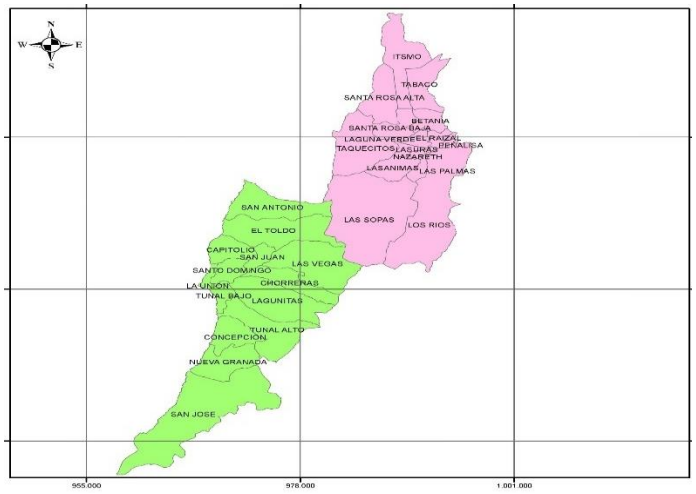

*Fuente: https://paramosdecolombia.com*

- "**NORTE:** Desde el Alto de los Juncos siguiendo los límites del corregimiento de Nazareth hasta el sitio Bocagrande de los límites del Distrito.
- **ORIENTE:** Los límites del Distrito hasta llegar al Alto de las Oseras en los límites con el Departamento del Meta.
- **SUR:** Desde el Alto de las Oseras siguiendo por los límites del Distrito con el Departamento del Huila.
- **OCCIDENTE:** De los límites con el Departamento del Huila continuado por los límites del Distrito hasta el punto de partida en el Alto de los Juncos."

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el Norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el Oriente, limita con los municipios Une y Gutiérrez del departamento de Cundinamarca, y con los municipios de Cubarral y Guamal del departamento del Meta; por el Sur, limita con el municipio Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; por el Occidente, limita con los municipios Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera, todos estos del departamento de Cundinamarca. La localidad de Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental, allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz, su extensión es de 154.000 hectáreas con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros y temperaturas entre 2 y 19 grados centígrados.

La localidad de Sumapaz tiene una extensión de 78.096,9 hectáreas, de las cuales la totalidad es de suelo rural. No posee suelo urbano ni de expansión.

*Ilustración 5 Mapa Veredal Localidad de Sumapaz*




*Fuente: www.sumapaz.gov.co/mi-localidad/mapas*

La localidad de Sumapaz se divide en 3 corregimientos y 28 veredas, así:

- **Corregimiento de San Juan de Sumapaz**
  Veredas: San Juan de Sumapaz, La Unión, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, El Toldo, Santo Domingo, Lagunitas, Nueva Granada.

  La zona del corregimiento de San Juan de Sumapaz está situada al suroccidente del parque de Sumapaz, tiene 19.795 hectáreas; allí las poblaciones de San Juan de Sumapaz y La Unión son los más importantes.

- **Corregimiento de Nazareth**
  Veredas: Nazareth, Los Ríos, Las Auras, Las Palmas, Las Sopas, Taquecitos, Las Animas, Santa Rosa.

- **Corregimiento de Betania**
  Veredas: Betania, El Istmo, Tabaco, Raizal, Peñaliza, Laguna Verde.

La zona de estos dos corregimientos está situada al nororiente del parque de Sumapaz, tiene aproximadamente 16.817 hectáreas y comprende el límite entre el Distrito Capital y los departamentos de Meta y Cundinamarca y la zona de desarrollo agrícola de Usme.

Predios a intervenir en la localidad de Sumapaz

*Tabla 3 Predios Localidad de Sumapaz*

| N. | CUENCA | VEREDA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Río Blanco | Las Animas | La Pradera Lote 1 |
| 2 | Río Blanco | Las Animas | La Pradera Lote 3 |
| 3 | Río Blanco | Las Animas | Hato Viejo |
| 4 | Río Blanco | Las Auras | El Arbolito |
| 5 | Río Sumapaz | La Unión | El Palmar 1 |
| 6 | Río Sumapaz | La Unión | La Esperanza |
| 7 | Río Sumapaz | Santo Domingo | El Prado |

## 7. FASES DE EJECUCIÓN

### 7.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La planificación temporal y de actividades para dar cumplimiento al Plan de Gestión Social requiere de una organización de ejecución para cada uno de los componentes y productos contemplados en el presente documento. Para ello es importante realizar un cronograma general previo al inicio de actividades en campo,

el cual debe ser aprobado por la interventoría y validado por la supervisión, de manera que se programe una gestión social transversal y no actividades separadas. A medida que el proyecto y/o programa vaya avanzando es importante que el cronograma social se vaya alineando a los tiempos técnicos, por lo cual se deberá entregar un cronograma que se verá reflejado en el informe semanal que será entregado a interventoría. Así mismo, se implementarán diferentes actividades asociadas, dependiendo del período de tiempo en el que se encuentre el proyecto (antes del inicio de obras, durante la obra y al momento de la entrega)
*Anexo 1 Cronograma Social*

## 7.2 FASE DE VALIDACIÓN

En esta fase, se realizará la elaboración del plan de gestión social con sus respectivos soportes, además se desarrollará el proceso de socialización de las obras y las caracterizaciones sociales de cada grupo familiar dirigido por el área social del contratista, así como de las prioridades de las áreas a intervenir en cada vivienda. Adicional a esto, esta fase permite al área social conocer aspectos familiares, sociales y culturales que permitan un mejor conocimiento de las necesidades de cada vivienda, además se pretende con esto, sensibilizar a cada propietario del predio sobre las necesidades habitacionales haciendo énfasis en que la transformación implica cambios en la dinámica social de la familia, ya que se direccionara dicho proceso para que la ejecución de la vivienda tenga un impacto positivo en la relación de la familia con el medio ambiente.

### 7.2.1 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

En el presente plan, se describen las actividades que desarrollará el área social del contratista UT SDHT RURAL, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en el marco del contrato 1726 del 2024 con el fin de garantizar que los beneficiarios del proyecto accedan de manera oportuna a la información y a las acciones encaminadas al desarrollo del proyecto de acuerdo con cada una de las fases a saber: Validación – Ejecución de Obras – Cierre, entendiendo que los Procesos de Acompañamiento Social *son el conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda con los procesos necesarios para la provisión de soluciones de vivienda. Este componente permite la generación de sentido de pertenencia, participación ciudadana y contribuye a la consolidación de la cohesión social. En la etapa de postulación los procesos de acompañamiento social pueden estar asociados al conocimiento de las necesidades de los potenciales beneficiarios, y la realización de acciones de educación e inclusión financiera y la promoción de*

*mecanismos para facilitar el cierre financiero por parte de los hogares* (Decreto 1077 de 2015).

El plan de gestión social del contratista UT SDHT RURAL contempla cada una de las fases de validación, ejecución de obra y cierre.

### 7.2.2 REUNIÓN SOCIALIZACIÓN DE INICIO

Considerando el número de postulantes del contrato 1726 de 2024, se llevará a cabo una reunión de inicio en el Salón Comunal de la vereda Santa Rosa de la localidad de Sumapaz.

Con la información de la base de datos del listado de viviendas priorizadas de la Secretaría Distrital del Hábitat, se convocará a los beneficiarios a esta reunión. El desarrollo de la socialización de inicio se consignará en el acta respectiva de reunión, se incluirá el listado de asistencia y el registro fotográfico correspondiente. Adicionalmente, para los beneficiarios que no puedan asistir a la reunión de inicio se propone en visita de validación, realizar la socialización de la presentación de inicio con las respectivas fases, presupuesto y aspectos para tener en cuenta dando lugar a las inquietudes de los beneficiarios, de lo anterior se levantará acta de soporte y registro de asistencia.

- **Actividades:**
  - Localización de beneficiarios
  - Definición del espacio y demás recursos técnicos para la reunión
  - Elaboración de la presentación (power point) o Volante
  - Convocatoria a beneficiarios
  - Levantamiento de registros fotográficos
  - Diligenciamiento del acta de reunión

*Anexo 2 Formato Registro de Llamadas*

- **Registro de cumplimiento:**

Como evidencia del cumplimiento de la convocatoria y asistencia de los beneficiarios a la reunión de inicio se presentarán los siguientes resultados:

- Acta de reunión y listado de asistencia
- Registro fotográfico

- Lista de llamadas telefónicas realizadas, la cual se entregará dos (2) días previos a la reunión.

- **Reuniones Extraordinarias**

Estas reuniones se adelantarán en caso de presentarse circunstancias imprevistas o urgentes en las cuales se vea inmersa la comunidad en el marco del contrato 1726 del 2024. De acuerdo a requerimiento se hará participación de reuniones programadas por la comunidad, entes territoriales, entidades distritales o nacionales, entes de control, interventoría o la Secretaría Distrital del Hábitat que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

*Anexo 3 Formato Acta de Reunión y Listado de Asistencia*

### 7.2.3 VISITAS DE VALIDACIÓN

Previo al inicio de las actividades de obra, conjuntamente entre el área social y técnica se elaborarán las actas de validación en cada uno de los predios, en donde se verificarán las áreas a intervenir, las actividades de obra a realizar y el presupuesto inicial. Por parte del profesional social, se levantará la caracterización socioeconómica de la familia en el formato de caracterización social. Así mismo, se informará sobre el proceso a seguir posterior a la fase de visitas de validación.

La visita se programará por medio de llamada telefónica con el beneficiario o autorizado del mejoramiento de vivienda. Para los casos específicos en donde los beneficiarios manifiesten inconformidades con el programa y/o las actividades de obra estipuladas, no permitan el ingreso al predio, interfieran otros familiares en las de decisiones o no se ubique a nadie en el predio, se harán como máximo tres visitas, la última con citación escrita y llevada al predio por el contratista de obra, se contará con el acompañamiento de la interventoría y notificará a la Secretaría Distrital del Hábitat para definir la situación, en caso acotar todas las instancias, se levantaran las respectivas actas de seguimiento. Así mismo, para los casos en donde los beneficiarios hayan fallecido o por otras razones no puedan estar presentes en el proceso de construcción de la vivienda se deberá dejar a una persona autorizada referente al beneficiario o en su defecto al predio, con los soportes necesarios para el desarrollo de las actividades.

Para el caso de personas autorizadas, se solicitará carta de autorización por parte del beneficiario titular, con copia de cédula del titular y de las personas autorizadas.

- **Actividades:**

Programación y citación a los beneficiarios para la atención de las visitas, la cual se realizará mediante:

- Contacto telefónico recurrente o mensajes vía WhatsApp al beneficiario directo o familiares.
- Visitas presenciales con acompañamiento de interventoría, de ser necesario con levantamiento de actas como soportes.
- Desarrollo de la visita validación en la cual se realizará el registro del formato de caracterización social.

### 7.2.4 CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN

Durante la fase de diagnóstico los profesionales sociales deberán iniciar el proceso de la caracterización social de cada una de las familias. El formato de caracterización social aplicado a las familias beneficiadas deberá reposar (original) en el expediente individual de cada vivienda, por lo cual es importante que este tenga todos los campos diligenciados correctamente, sin enmendaduras, ni tachones y deberá estar firmado por el beneficiario o un integrante del núcleo familiar mayor de edad que se encuentre caracterizado o persona que haya sido autorizada por los beneficiarios, el profesional social de obra y social de interventoría. El registro de este formato se llevará a cabo en la visita de validación y en reunión de socialización de inicio, con el fin de garantizar la obtención de la información requerida.

- **Actividades:**
  - Citación a las familias
  - Se realizará la aplicación de formato de caracterización de inicio, mediante el instrumento establecido para la recopilación de la información.

- **Registro de Cumplimiento:**
  - Formato diligenciado de caracterización social por familia.
  - Tabulación de la información
  - Registro fotográfico

*Anexo 4 Formato de Caracterización Social*

### 7.2.5 ACTAS DE VECINDAD

Las actas de vecindad son un documento en el cual se registra el estado de cualquier edificación o construcción en proceso.

En el marco del contrato 1726 de 2024, se llevará a cabo levantamientos de actas de vecindad en los casos en que las áreas a realizar la ejecución cuenten con edificaciones colindantes o vías colindantes.

Se efectuará registro fílmico, fotográfico y escrito de las condiciones actuales del predio previo a la ejecución de actividades constructivas contempladas en el proyecto de vivienda nueva rural. Así mismo, al finalizar las obras se procederá a realizar acta de vecindad de cierre de los predios o áreas correspondientes.

*Anexo 5 Formato Acta de Vecindad*

## 7.3 FASE - EJECUCIÓN DE OBRA

A continuación, se relacionan cada una de las etapas y actividades que componen esta fase:

### 7.3.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

En esta etapa se impulsan las acciones de unión, prevención, sensibilización, conexión y de solidaridad encaminadas a favorecer la cohesión social, la participación de los beneficiarios del proyecto y la integración de las personas en el mismo; a su vez, mejorar de la calidad de comunicación durante la intervención.

- **Punto móvil de atención a la comunidad (PAC)**

Considerando que el territorio de intervención es rural, se estableció el programa de atención a la comunidad móvil y virtual, para el cumplimiento de este objetivo el contratista de obra realizará recorridos de manera permanente en el territorio; así mismo, se definirá una línea de atención y un correo electrónico de uso exclusivo para la atención a la comunidad.

Igualmente, se dispone la oficina del Punto de Atención a la Comunidad (PAC) el cual se ubicará sobre el área de influencia directa del proyecto, para ofrecer una atención apropiada a los diferentes actores sociales, comunidad, y entidades aledañas al proyecto, brindándoles información respecto a los avances de obra, y recibir cada una de las solicitudes requeridas por la ciudadanía; llevando así un proceso para darle trámite y soluciones pertinentes. En este sitio de información la comunidad podrá tener acceso a los mecanismos y canales que puede utilizar los beneficiarios y comunidad en general para radicar peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS).

Adicionalmente, se instalará la valla informativa en la cual se evidenciará el horario, días de atención y número telefónico de contacto.

NOTA: Conforme a la dinámica del proyecto y número de viviendas a ejecutar, se propone realizar atención a la comunidad de la siguiente manera:

- Localidad de Usme: Teniendo en cuenta que son dos (2) predios a intervenir y la distancia entre los mismos es mínima, se realizará visitas de seguimientos un día fijo a la semana, igualmente se hará seguimientos en otros días diferentes de acuerdo a necesidad.

- Localidad de Sumapaz: Se hará instalación de dos (2) puntos de atención en este territorio, el primero, de acuerdo a disponibilidad de espacios se validará instalación en la vereda Santa Rosa, en el corregimiento de Nazareth y el segundo en la vereda La Unión corregimiento San Juan de Sumapaz.

A continuación, se presenta la relación de horarios y lugar de atención del PAC:

*Tabla 4 Horario y lugar de atención PAC*

| LOCALIDAD | PUNTO DE ATENCIÓN (VEREDA) | DÍA | HORARIO |
|---|---|---|---|
| Sumapaz | La Unión | Martes | 9:00 am a 12:00 pm |
| Sumapaz | Santa Rosa | Martes | 2:00 pm a 5:00 pm |

- **Canales de atención a la comunidad.**

El contratista dispondrá de los siguientes canales de atención para la comunidad:

*Tabla 5 Canales de atención*

| CANALES DE ATENCIÓN UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL | |
|---|---|
| **Profesional social** | Paola Andrea Mojica Barrera |
| **Línea de atención telefónica y WhatsApp** | 3222308120 |
| **Correo electrónico** | gestionsocial@jasaltda1.com |

#### 7.3.1.1 Recepción De PQRS

En esta etapa, se impulsan las acciones de unión, prevención, sensibilización, conexión y de solidaridad encaminadas a favorecer la cohesión social, la participación de los beneficiarios del proyecto y la integración de las personas en el mismo; a su vez, mejorar de la calidad de comunicación durante la intervención.

- **Atención de PQRS**

Las PQRS podrán presentarse por los siguientes canales: personal, vía email y telefónica. Si son verbales, se recibirán por parte de la profesional social encargada, quien debe transcribir la información utilizando los datos necesarios para la identificación del usuario, los hechos o circunstancias de la PQRS; se especificará las personas o funcionarios responsables de la respuesta, las características específicas de la PQRS, las pruebas que las soportan (si las tiene) y la dirección o teléfono a donde puede dirigirse la respuesta. Si las PQRS son recibidas de manera presencial o por cualquiera de los canales de atención habilitados por el contratista ejecutor Unión Temporal SDHT Rural. Se proyecta en un plazo no menor de cinco (5) días calendario para realizar la atención oportuna.

En seguida se recuerda el canal dispuesto por el contratista de obra para recepcionar y dar atención a las PQRS:

| CANALES DE ATENCIÓN UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL | |
|---|---|
| **Profesional social** | Paola Andrea Mojica Barrera |
| **Línea de atención telefónica y WhatsApp** | 3222308120 |
| **Correo electrónico** | gestionsocial@jasaltda1.com |

Términos a tener en cuenta:

**Petición:** Es la solicitud o demanda frente alguna necesidad en general de la obra (presentación de personal de obra, cambio de horarios recolección de escombro, información de posible traslado de material y aclaración).

**Queja:** Es la reclamación o protesta que se hace a causa de un desacuerdo o inconformidad de la obra (presupuesto de obra, proceso constructivo, deficiencias constructivas).

**Reclamo**: Es la acción de protestar cuando no se le atendido las peticiones o quejas realizadas.

**Sugerencias:** Es la acción de pedir que se tenga en cuenta algún aspecto dentro del proceso de ejecución de obra (cambio de personal de obra, cambio de horarios de atención PAC, etc.

- **Análisis y clasificación de las PQRS:**

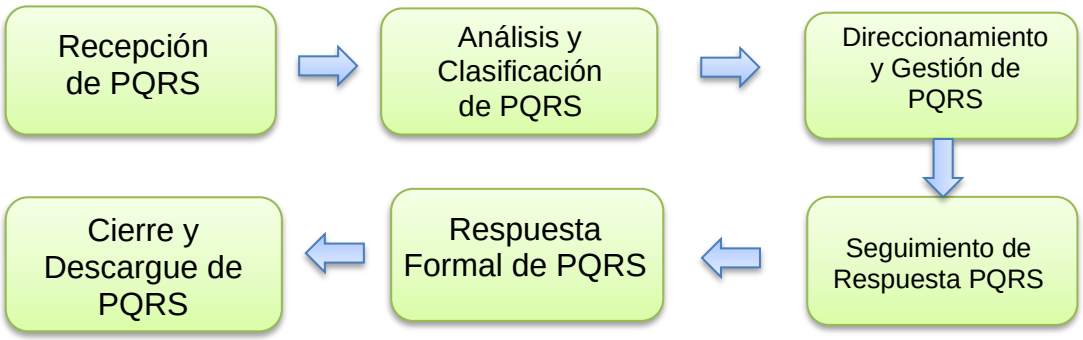
**Direccionamiento de la PQRS:** teniendo en cuenta la clasificación y análisis de la PQRSF la profesional social direccionara la respuesta con el personal profesional asignado para dicha responsabilidad por parte del proyecto: arquitecto, ingeniero, abogado o cualquier otro especialista, o grupo de estos profesionales, quienes emitirán un concepto técnico según la temática de la PQRS.

**Seguimiento a respuesta de PQRS:** a las PQRS, se les realizará un seguimiento para verificar la respuesta a entregar y el cumplimiento oportuno de las mismas. Durante este proceso se requieren en muchos casos de actividades intermedias para llegar a la respuesta definitiva.

**Respuesta formal de la PQRS:** dentro de los términos previstos para cada tipo de requerimiento, el profesional social propondrá unos términos generales de la respuesta con características amigables, los cuales deben ir acompañados de criterios técnicos para responder el requerimiento. La respuesta de las PQRS se generará en físico por medio de acta u otro tipo de comunicado y puede darse respuesta por el canal donde fue recepcionado según el caso.

**Cierre de la PQRS:** una vez elaborada la respuesta, el profesional social encargado de administrar el sistema de PQRSF procederá al descargo, indicando de manera clara y cierre de las mismas. A través de formatos como paz y salvo, acuerdos de transacción, cartas u otros documentos que soporten la atención y cierre de la PQRS.

*Ilustración 6 Recepción de PQRS*



*Fuente: Unión Temporal SDHT Rural*

El profesional del área social hará seguimiento del cierre de todas los requerimientos que se encuentren pendientes, en el caso de que exista alguna dificultad de cierre, el profesional social debe informar en el comité de obra las razones por las cuales no se ha podido realizar el trámite y de esta manera poner a discusión en comité acuerdos y/o compromisos para los cierres, los cuales se deben evacuar antes de la entrega de obra a los beneficiarios peticionarios, de la firma de acta de liquidación y entrega de informe final.

- **Registro de Cumplimiento:**

  - Formato de Recepción de PQRS
  - Atención y cierre de PQRS
  - Matriz de PQRS

*Anexo 6 Formato de Recepción de PQRS*

### 7.3.2 PROGRAMA DE DIVULGACIÓN A LA COMUNIDAD

En esta etapa, se referencian todas las actividades relacionadas con la divulgación del contrato a las comunidades, como lo es la valla informativa ya sean móvil o fija.

#### 7.3.2.1 Valla informativa

Las vallas son una herramienta de comunicación que describen aspectos específicos del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido contractualmente el contratista está en obligación de diseñar e instalar una (1) valla informativa móvil, que estará ubicada en los puntos de atención a la comunidad -PAC-, esta se ubicará en un lugar visible y debe cumplir con las especificaciones dadas por la oficina de comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat y estará impreso en Banner de alta resolución a full color, según el Manual de uso y marca entregado por la entidad. En esta pieza se registrará los canales de atención a la comunidad habilitados por el contratista de obra y de la firma de interventoría.

- **Registro de cumplimiento**:
  - Aprobación de valla
  - Registro fotográfico mensual

## 7.4 APERTURA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras La Unión Temporal SDHT Rural, realizará las acciones correspondientes a la apertura de obra para la construcción de las viviendas. Se llevará a cabo actividad la visita de apertura junto con el equipo técnico en cada uno de los predios priorizados con el propósito de dar inicio a las actividades constructivas a ser ejecutadas por la firma contratista de obra, según lo establecido y pactado en la etapa de validación. Por parte del componente social se brindará recomendaciones y aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de la construcción de la vivienda. En este espacio se socializa la bitácora de obra, allí el beneficiario firmará la documentación requerida, de igual manera y en constancia firmarán las partes del contratista e interventoría.

- **Bitácora de Obra**

Este documento, el cual es de carácter público, es una herramienta de comunicación entre el contratista de obra y la interventoría de la obra en referencia, se llevará a cabo la entrega de una bitácora por vivienda y en esta serán registradas las actividades adelantadas desde el primer día de ejecución hasta su finalización, garantizando que en la misma se consignen, imprevistos, y observaciones, con el fin de llevar una trazabilidad de la ejecución de cada vivienda. También se consignarán las preguntas generadas por los beneficiarios y las respuestas dadas por el contratista, interventoría y Secretaría Distrital del Hábitat, permitiendo registrar la trazabilidad de atención.

La bitácora contará con la información del proyecto, los canales de comunicación habilitados por el contratista ejecutor, el acta de inicio de obra y demás documentación que se requiera.

Para el caso de personas autorizadas, se solicitará carta de autorización por parte del beneficiario titular, con copia de cedula del titular y de las personas autorizadas.

- **Actividades:**

- Citación a las familias
- Socialización de documentación
- Atención Inquietudes
- Ingreso de Bitácora de Obra

- **Registro de Cumplimiento:**

- Firma de documentación
- Entrega de Bitácora de Obra
- Registro fotográfico

### 7.4.1 SEGUIMIENTO DE OBRA

Aquí se llevará a cabo los seguimientos de obra en cada uno de los predios que se encuentren en ejecución, en caso de requerirse se realizará el levantamiento de actas de visita social de seguimiento, en compañía del componente técnico del contratista y la interventoría, en el caso de que se requiera se citará la supervisión de la entidad; así mismo, las recomendaciones generales y de ser necesario se registrarán recomendaciones particulares teniendo en cuenta las condiciones de la vivienda y/o situaciones presentadas en el núcleo familiar.

El componente el social del proyecto realizará mínimo una visita durante la ejecución de la obra a cada uno de los predios beneficiados con el proyecto, con el fin de establecer contacto directo con los propietarios y/o personas autorizadas y evidenciar en cada predio el respectivo avance, novedad del proceso constructivo y/o social desarrollado hasta la fecha, quedando como soporte el registro en bitácora y fotográfico. De este ejercicio, se evidencia aspectos sociales para tener en cuenta, como la identificación de posibles conflictos y dar gestión a soluciones oportunas, todo plasmado en los recorridos de obra.

- **Registro de cumplimiento**:
  - Bitácora de Obra
  - Actas de Seguimiento
  - Registro Fotográfico

## 7.5 FASE CIERRE DEL PROYECTO

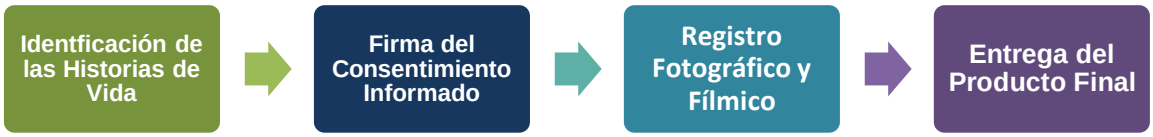
### 7.5.1 HISTORIAS DE VIDA

Se pondrá en marcha para la construcción de historias de vida, registrando los avances del proceso de cambio en las viviendas, el impacto generado en las familias y en su calidad de vida. Además, que, se contará con la autorización del beneficiario/a para la toma fotográfica y/o fílmica tanto de los espacios como de los integrantes del grupo familiar, para ello se diligenciará el formato de autorización para medios visuales de las historias de vida de la Secretaría Distrital del Hábitat. Por lo anterior, se tomarán dos (2) familias beneficiarias, una de cada localidad de priorización y se realizará el registro fílmico donde se evidencie el antes, durante y después de las obras, así mismo se efectuará una breve entrevista inicial donde la persona beneficiaria mencione como adquirió el subsidio, la transformación para su estilo de vida desde el proceso constructivos realizado y aspectos relevantes de su vida diaria, para esta actividad también se diligenciará el formato de autorización para medios el cual permite la autorización. Según lo anterior. el contratista realizará la edición de un video final, donde se plasmará dichas muestras fotográficas y fílmicas desde el inicio de obra, el proceso de ejecución de esta y el cierre,

mencionando la entrevista con el beneficiario o autorizado, para así entregar a la interventoría el producto final, siendo
este un (1) vídeo por vivienda. Aspectos para tener en cuenta para la selección de las historias de vida:

- Familias donde se evidencie que con la construcción de la vivienda tendrán un cambio significativo en la transformación de calidad de vida.
- Mayor impacto físico del mejoramiento en la intervención de la vivienda.
- Personas que realicen en su vivienda alguna labor social como, por ejemplo, hogares de bienestar social, organización o iniciativa comunitarias y de emprendimiento o que vivan adultos mayores dentro de la vivienda.

*Ilustración 7 Metodología de Historia de Vida*




*Anexo 7 Formato de Autorización de Medios Visuales*

- **Registro de Cumplimiento:**

- Historias de vida (registro fotográfico y fílmico)
- Autorización de medios visuales
- Registro fotográfico de los espacios intervenidos y un (1) video por cada historia de vida donde se evidencia el desarrollo metodológico del proceso de historia de vida desde la entrevista, apoyo visual del antes y después de la ejecución de la obra.

### 7.5.2 VISITAS DE CIERRE

Luego de finalizadas las obras, se visitarán las viviendas con el fin de detallar a los beneficiarios o autorizados las intervenciones realizadas, para el caso se efectuará el registro del acta de entrega a satisfacción donde se recogerán las firmas del beneficiario o autorizado, como de los profesionales técnico y social a cargo por parte del contratista como de la interventoría. Así mismo, se realizará el respectivo cierre de la bitácora la cual será retirada de la vivienda; se entregará el manual de uso y mantenimiento de las obras, el cual será socializado con el fin de brindar recomendaciones a tener en cuenta para la preservación de las obras ejecutadas.

Finalmente, se tomará el registro fotográfico del después de la vivienda, y de la respectiva entrega de la obra.

Entrega Unilateral: En los casos en los cuales los beneficiarios o autorizados no firmen el recibido de la vivienda nueva, se explicará al beneficiario las obras realizadas y el presupuesto ejecutado; así mismo, se entregaran el manual de uso y mantenimiento de las obras, y de esta manera, se procederá a realizar la entrega a la interventoría para lo cual el contratista hará un informe dónde se evidencie el proceso adelantado en la vivienda desde su inicio hasta el cierre, además de las dificultades presentadas para el desarrollo de las obras, y la corresponsabilidad presentada por parte de la familia en cuanto al mejoramiento de vivienda rural, se firmaran todos los formatos correspondientes por los profesionales técnicos y sociales. De ser posible se tomará el registro fotográfico correspondiente.
Para esta actividad se hará entrega y socialización de los respectivos manuales de uso y mantenimiento de las obras.

### 7.5.3 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN

Una vez culminada la aplicación de los formatos de caracterización en su totalidad, se realizará la tabulación (matriz) y análisis de la información, generando el documento denominado Informe de Análisis de Impacto Social, este análisis será presentado en el informe final a la interventoría de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades sociales. Para el caso cada caracterización será incluida en los expedientes de cada vivienda. En lo referente a la matriz (Excel) se actualizará en el desarrollo de la ejecución del proyecto, los avances de la misma se relacionarán en los informes mensuales y se presentará en su totalidad en el informe final junto con el análisis de impacto social.

- **Registro de Cumplimiento:**
  - Formato de caracterización social por familia beneficiada.
  - Matriz de caracterización social cualitativa y cuantitativa sistematizada.
  - Informe de Análisis de Impacto Social.

### 7.5.4 PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

Se elaborarán los plegables de sostenibilidad, denominado: Manual de uso y mantenimiento, con el fin de brindar información sobre el buen uso y mantenimiento de las obras intervenidas desde el proyecto de vivienda nueva, este plegable será socializado y entregado a cada uno de los beneficiarios y/o personas autorizadas del proyecto una vez se finalice la intervención.

Esta herramienta de comunicación describirá aspectos específicos para la conservación de la obra realizada. El objeto de estos plegables es brindar información sobre la responsabilidad en el buen uso y mantenimiento de las obras construidas, lo que contribuirá al proceso de sostenibilidad del contrato.

El manual será revisado y aprobado previamente por parte de interventoría. Así mismo, se hará entrega de copia a color a cada beneficiario.

- **Registro de Cumplimiento:**
  - Manual de uso y mantenimiento aprobado
  - Firma del beneficiario y/o persona autorizada del recibido del plegable.
  - Registro fotográfico con el manual de uso y mantenimiento, registro que se evidenciará en el formato de ofrecimiento de calidad.

### 7.5.5 SEGUIMIENTOS A ACTIVIDADES

#### 7.5.5.1 Comités sociales e integrales de obra

Se realizará una vez al mes o cuando se requiera, reuniones y/o mesas de trabajo desde el área social, así como espacios de comités integrales con lo demás componentes informando el balance de actividades ejecutadas, con el propósito de contextualizar el avance de las actividades realizadas partiendo de las diferentes fases y etapas estipuladas en plan de gestión.

#### 7.5.5.2 Informe Semanal

Se presentará al componente social de interventoría los informes semanales, indicando las actividades desarrolladas en la semana por parte del área de gestión social del contratista, se incluirá los soportes y anexos a que haya lugar, para la revisión, retroalimentación y aprobación de los mismos.

#### 7.5.5.3 Informe Mensual

El Informe debe ser entregado a la interventora por escrito, de forma virtual se presentará como un documento independiente, y debe contener los siguientes elementos: resumen de las actividades realizadas por programa, según las actividades que apliquen en el periodo con sus respectivos anexos, formatos diligenciados totalmente y firmados. Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, se hará entrega el día 2 del mes siguiente.

#### 7.5.5.4 Informe Final

Junto a la culminación de actividades técnicas, el contratista y/o consultor debe entregar un documento en el que se consolide el cumplimiento de la gestión social, así como de un entregable visual y creativo así mismo listas de asistencia actas de reuniones encuesta satisfacción de los talleres vivienda digna y vivienda saludable segura, acta de cierre, consolidado de PQRS que se presentaron durante la etapa de cierre con su respectiva recepción, trámite y solución, soportes que evidencien esta gestión e importancia de esta en la apropiación del proyecto y/o programa y dar por cerrada cada una de ellas por parte de la comunidad.

#### 7.5.5.5 Análisis de Impacto Social

Se presentará en el informe final, el análisis del impacto social conforme a la información recolectada en la caracterización social de las familias beneficiadas. En este apartado se expondrá características familiares y sociales de los beneficiarios del contrato 1726 del 2024, de manera cuantitativa, registrando las lecciones aprendidas, observaciones, percepciones, recomendaciones, conclusiones, número de personas beneficiadas y las diferentes actividades y acciones desarrolladas durante la etapa de ejecución.

## 8. CONCLUSIONES

La implementación de este plan de gestión social permite definir objetivos precisos que lleven a visualizar los beneficios que aporta la intervención social, implementando procesos orientados por los lineamientos de la entidad contratante que permite garantizar la calidad del trabajo del profesional social propendiendo en el beneficio de la población a intervenir.

Estos requerimientos tendrán incidencia directa en el aumento de eficiencia de los procedimientos, por la intervención social para mitigar inconformidades, reclamos, con una escucha permanente a la comunidad generando una buena segregación de funciones y racionalización de la gestión.

Además, el presente documento describe las actividades de Gestión Social que se realizarán para este contrato, y las actividades sociales consignadas en este documento posiblemente varíen de acuerdo a la dinámica a desarrollar, por lo mismo en caso de presentarse lo anterior, el contenido de este documento será progresivamente modificado con el objeto de responder a las características del contrato.

## 9. BIBLIOGRAFÍA


- Anexo Técnico Definitivo- Estudios Previos para Licitación Pública de la Secretaría Distrital de Hábitat.
- MONOGRAFÍA LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2017 Bogotá D.C.: DIRECCION DE INFORMACION CARTOGRAFICA Y ESTADISTICA SDP. Disponible en: http://www.sumapaz.gov.co/mi-localidad/conociendo-mi-localidad/historia
- ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y PROYECCIONES POBLACIONALES DE BOGOTÁ (2018).
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, (2018) Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC http://www.usme.gov.co/content/resena-historic
- https://undocumento.com/legal

## LISTA DE ANEXOS

Anexo 1 Cronograma Social

Anexo 2 Formato Registro de Llamadas

Anexo 3 Formato Acta de Reunión y Listado de Asistencia

Anexo 4 Formato de Caracterización Social

Anexo 5 Formato Acta de Vecindad

Anexo 6 Formato de Recepción de PQRS

Anexo 7 Formato de Autorización de Medios Visuales

## LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Fases de Ejecución

Ilustración 2 Mapa Localidad de Usme

Ilustración 3 Mapa Veredal Localidad de Usme

Ilustración 4 Mapa Localidad de Sumapaz

Ilustración 5 Mapa Veredal Localidad de Sumapaz

Ilustración 6 Recepción de PQRS

Ilustración 7 Metodología de Historia de Vida

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato

Tabla 2 Predios Localidad de Usme

Tabla 3 Predios Localidad de Sumapaz

Tabla 4 Horario y lugar de atención PAC

Tabla 5 Canales de atención